

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

**3608 Resolución de 21 de febrero de 2014 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 13 de febrero de 2014 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria "San Pedro Apóstol" de San Pedro del Pinatar. (Código 30018746).**

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 13 de febrero de 2014, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria "San Pedro Apóstol" de San Pedro del Pinatar, código 30018746.

#### Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 13 de febrero de 2014, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria "San Pedro Apóstol" de San Pedro del Pinatar, código 30018746, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 21 de febrero de 2014.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

#### Anexo

**Primero.** Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria "San Pedro Apóstol" de San Pedro del Pinatar (Murcia), código: 30018746, por ampliación de 4 unidades de Bachillerato (2 unidades y 70 puestos escolares de la modalidad de "Ciencias y Tecnología" y 2 unidades y 70 puestos escolares de la modalidad "Humanidades y Ciencias Sociales"), quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Número de código de centro: 30018746.
- b) Naturaleza del centro: privado.
- c) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria.
- d) Denominación específica: "San Pedro Apóstol".
- e) C.I.F. del Centro: G-73379042.
- f) Titularidad del Centro: "Centro Educativo San Pedro Apóstol, Sociedad Cooperativa".
- g) Domicilio: C/ Salvador Saura, esquina C/ Pablo Gallardo, s/n.
- h) Localidad: San Pedro del Pinatar.

i) Municipio: 30740 San Pedro del Pinatar.

j) Provincia: Murcia.

k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Primer Ciclo, Educación Infantil de Segundo Ciclo, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

m) Capacidad:

- Educación Infantil de Primer Ciclo: 6 unidades y 82 puestos escolares.

- Educación Infantil de Segundo Ciclo: 6 unidades y 150 puestos escolares.

- Educación Primaria: 12 unidades y 300 puestos escolares.

- Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades y 240 puestos escolares.

- Bachillerato de la modalidad Ciencias y Tecnología: 2 unidades y 70 puestos escolares.

- Bachillerato de la modalidad Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades y 70 puestos escolares.

**Segundo.** La modificación de la autorización se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

**Tercero.** La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2013/2014.

**Cuarto.** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 13 de febrero de 2014.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.